

FOMENTO AL CINE MEXICANO, FOCINE

APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN LOS ESTADOS

BASES DE PARTICIPACIÓN

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN.
6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA
9. RESOLUCIÓN DE APOYO.
10. CONCESIÓN DEL APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.
13. APORTACIONES DEL IMCINE

APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN LOS ESTADOS

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), convoca a la comunidad cinematográfica a presentar sus proyectos de largometraje de ficción o documental en colaboración con instancias públicas, y/o privadas radicadas en la entidad federativa en donde se realizará el proyecto, que estén listos para filmarse y que requieran apoyo para su producción.

El presente programa tiene como objetivo contribuir a otorgar subsidios económicos con el fin de apoyar a las personas físicas o morales mexicanas en el proceso de producción de un largometraje de ficción o documental, que cuenten con el financiamiento completo para el o los procesos a los que están aplicando y que estén listos para iniciar su producción por primera vez, o bien cuenten con un avance; entre ambos procesos podrán contar con un máximo de 2 (dos) años. A su vez, es un instrumento de colaboración para apoyar al desarrollo del cine y el audiovisual en las entidades federativas del país.

Los proyectos deberán estar sustentados en un guion en su último tratamiento, así como en un esquema financiero con documentos que avalen el presupuesto presentado y que cuenten con las aportaciones de al menos 10% del costo total del proceso o procesos de una o varias instancias públicas de gobierno y/o personas físicas o morales de la iniciativa privada y al menos el 70% de locaciones y del equipo creativo y técnico de la entidad federativa de donde proviene la solicitud. El apoyo que el IMCINE autorice, será bajo la figura de subsidio, debiendo ejercer el total del recurso solicitado en el año fiscal de su aprobación.

En el año fiscal en que se solicita el subsidio se podrán llevar a cabo cualquiera de los siguientes procesos:

Producción I, para proyectos que inician por primera vez la preproducción y rodaje de sus proyectos, o bien

Producción II, para proyectos que tengan un avance en su rodaje y busquen terminar la producción hasta obtener un corte de imagen de la película.

Así mismo pueden solicitar apoyo para ambos procesos en 2 (dos) años fiscales distintos, es decir Producción I y Producción II, y de quedar inscritos, podrán ser evaluados un mismo año presentando los dos esquemas financieros consolidados, lo anterior para recibir el apoyo en ambos procesos, sin que el proyecto sea sometido a evaluación el año 2, siempre y cuando se cumpla satisfactoriamente con la conclusión del proyecto en el año 1. Los recursos solicitados deberán ejercerse hasta el 30 de noviembre del año de su utilización, en caso de no ejercerlo durante este periodo deberán reintegrarse.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional.

2. REGISTRO

Previamente a la inscripción de proyectos, deberán leer cuidadosamente las Bases de participación (**Anexo 2** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en los estados) y los Lineamientos Operativos FOCINE 2025.

La persona física o moral participante deberá registrar cada uno de los apartados correspondientes a los datos de la persona responsable, guionista(s), director (a/es/as) y productor(a/es/as), así como los archivos en el formato indicado que correspondan a los requisitos que se estipulan. Los datos presentados deben coincidir con lo que se manifiesta en los archivos.

A partir de estos datos se registran los proyectos y se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario tener cuidado al momento de integrar los datos del proyecto: monto (s) solicitado (s), costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos con relación a la persona física o moral no podrán ser modificados durante el proceso de revisión o evaluación y, de resultar beneficiada, durante la realización del proyecto, por lo que deben registrarlos tal y como aparecen en su identificación oficial si se trata de una persona física o el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral, con excepción de las personas físicas que presenten toda su documentación legal actualizada con una identidad distinta a la consignada en el registro.

No podrán aplicar personas físicas, morales (incluyendo a las personas socias y representantes legales) que tengan algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE, así como aquellas que tengan algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, excepto los proyectos apoyados por el ECAMC siempre y cuando el apoyo no sea en el mismo año fiscal.

Las personas físicas que formen parte de asociaciones civiles, de escuelas de cine y audiovisual o de personas morales sin fines de lucro también podrán participar con un proyecto distinto.

Así mismo, no podrán participar las personas que no cuenten con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. Tampoco podrán participar las personas responsables de proyectos que sean servidoras públicas federales y/o estatales.

Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción cinematográfica o producción audiovisual, de lo contrario no podrán participar.

Las personas solicitantes sólo podrán recibir el apoyo para un proyecto por año, en cualquiera de las tres vertientes del Programa "Fomento al Cine Mexicano".

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria verificará que la persona solicitante cumpla con los requisitos, de acuerdo al proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL SOLICITANTE

Los documentos se deben registrar en archivos independientes en .pdf con peso máximo de 15 megas

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas con actividad empresarial nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes o producción audiovisual.

De acuerdo con la Convocatoria (Anexo 1), cumplir con las Bases de participación (Anexo 2). La correcta presentación de los documentos es responsabilidad absoluta de quien realiza el trámite. Al finalizar el registro, la persona física o moral solicitante podrá contestar una breve encuesta en el Sistema de Registro en Línea.

En caso de presentar o entregar documentación alterada, hojas en blanco, la 32-D en sentido negativo o sin obligaciones fiscales, el acta constitutiva incompleta o sin los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como la documentación legal de la persona física o moral incompleta, el proyecto quedará fuera del proceso de revisión de documentos y evaluación.

La correcta presentación del proyecto es responsabilidad absoluta de quien realiza el trámite, en caso de no cumplir con todos los requisitos, el proyecto no podrá quedar inscrito.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Para personas físicas:

- a) **Identificación oficial** vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- b) **Carta de naturalización**, en su caso.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, certificada por RENAPO.
- d) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a tres meses. Debe pertenecer al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Simplificado de Confianza.
- e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una fecha de emisión no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D) (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro).
- f) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de emisión no mayor a tres meses (recibos de agua, luz, predial, etc.).
- g) **Currículum vitae**, en el cual acredite su trayectoria en materia de producción cinematográfica o audiovisual. (No mayor a tres cuartillas)
- h) **Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico** como obra literaria ante el INDAUTOR, o constancia del inicio del trámite (documento completo incluyendo el comprobante de pago respectivo) con fecha anterior al cierre del periodo de registro, y no mayor a dos años de inicio del trámite, formato completo debidamente sellado por la autoridad competente. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- i) **Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales**, según corresponda: del/la/los/las guionista(s) a la persona física o persona moral responsable del proyecto. Verificar que, de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, la cesión debe ser onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica. En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.
- j) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona física responsable, donde se especifique lo siguiente:
 - I. Que no cuenta con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado.
 - II. Que no se encuentra en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.
 - III. Que no tiene algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE.
 - IV. Que no tiene algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, con excepción del ECAMC, aunque no puede ser en el mismo año fiscal.
 - V. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia.
 - VI. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

Para personas morales:

- a) **Acta constitutiva** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y poder notarial de su representante legal, sólo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del acta debe contemplarse la producción cinematográfica o audiovisual. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de revisión y selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.
Deberá incluir una portada indicando:
- Número de página donde se ubica el objeto social de la persona moral.
 - Número de página donde se señala el poder del representante legal.
 - Número de página donde se nombran las personas socias, y un listado de éstas en la misma portada.
 - Número de página donde se integra la inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debe contar con el registro, no serán válidos los trámites de registro, a excepción de las sociedades de nueva creación o bien las que hayan tenido modificaciones (en un período no mayor a 6 meses) tendrán que presentar un documento expedido por notario donde se manifieste que su inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio está en proceso, de ser el caso. De resultar beneficiada, la persona moral deberá presentar el documento de Registro al momento de ser requerida.
- b) **Identificación oficial vigente** del representante legal (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- d) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una fecha de emisión no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D) (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro).
- e) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de emisión no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, gas, teléfono fijo, móvil e internet, etc.).
- f) **Currículum vitae** de la persona moral, en el cual acredite su trayectoria en materia cinematográfica o audiovisual. (No mayor a tres cuartillas)
- g) **Copia del Certificado de Registro del guion** cinematográfico como obra literaria ante el INDAUTOR, o constancia del inicio del trámite (documento completo incluyendo el comprobante de pago respectivo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria, y no mayor a dos años de inicio del trámite, formato completo debidamente sellado por la autoridad competente. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- h) **Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales** (según corresponda) del o la guionista a la persona física o persona moral responsable del proyecto (verificar que, de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, la cesión debe ser onerosa, por lo que la persona responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestado en el contrato). En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.

- i) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona responsable legal de la persona moral, donde se especifique lo siguiente:
- I. Que no cuenta con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado.
 - II. Que no se encuentra en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.
 - III. Que no tiene algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE.
 - IV. Que no tiene algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, con excepción del ECAMC, aunque no puede ser en el mismo año fiscal.
 - V. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia.
 - VI. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

1. Resumen ejecutivo (**Anexo 4**). En el caso de indicar que la persona que dirige es indígena o afromexicana, deberá adjuntar una carta manifiesto de autoadscripción.
2. Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de que la residencia de al menos el 70% del equipo de producción y al menos 70% de las locaciones corresponden al estado donde será filmado el proyecto (**Anexo 5**). La carta deberá ser firmada por las siguientes personas físicas y/o representante legal de la persona moral:
 - i. Persona solicitante
 - ii. Director(a)
 - iii. Productor(a) del proyectoCuyas residencias deberán ser de 3 (tres) años de antigüedad como mínimo. En caso de coproducciones al menos un(a) productor(a), deberá ser residente del estado de donde proviene la solicitud. Podría tratarse de la misma persona en más de un rol dentro del proyecto. Se deberán anexar las identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio correspondientes.
3. Sinopsis desarrollada (incluirla en la plataforma de registro con un máximo 6,200 caracteres).
4. Guion en español, si el guion tiene diálogos en otro idioma o lengua originaria es importante que se incluya la traducción correspondiente. En el caso de ficción, en formato profesional y numerado, y escaletas, secuencias o argumento en el caso de documental.
5. Propuesta creativa de la o el director. Entre tres y cinco cuartillas con el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica, propuesta sonora, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. Así como los elementos que consideren necesarios para un mayor entendimiento de la propuesta.
6. Visión técnica y creativa de la o el productor. (incluirla en la plataforma de registro con un máximo 9,300 caracteres) deberá exponer la manera en la que se resolverá la logística de producción y las necesidades del proyecto, mencionando los objetivos y metas en su ejecución.
7. Lista del personal propuesto de producción, técnico y artístico con semblanza. El 70% del equipo debe estar integrado por personas nativas o residentes del estado. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención y la semblanza correspondiente.

8. Propuesta de reparto. En el caso de proyectos de ficción: se debe presentar a manera de lista los actores o las actrices más importantes dentro de la historia, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo, se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores o actrices que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. En caso de proyectos documentales se deberán presentar a manera de lista, las y los personajes protagónicos, se deberá anexar de forma obligatoria la carta intención de la o las personas protagonistas y se podrá acompañar con el material fotográfico respectivo.
9. Propuesta de locaciones (descripción de lugar o lugares donde se realizará el rodaje) incluyendo fotografías si es posible, y que consideren que al menos el 70% del mismo se desarrolle en locaciones del estado de la residencia comprobada. Se podrá acompañar de fotografías, dibujos o ilustraciones.
10. Carátula del presupuesto, en M.N. y presupuesto desglosado, en M.N (**Anexo 6**).
 - a. Resumen de presupuesto, en M.N. con impuestos incluidos, especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo del FOCINE.
 - b. Presupuesto desglosado firmado, por años (cuando corresponda), en M.N. con impuestos incluidos, detallado por cuenta y subcuenta. El presupuesto deberá abarcar todo el proyecto de largometraje desde el desarrollo hasta la obtención de los materiales finales y de resguardo, con el costo total de toda la película y lo correspondiente al proceso o procesos para los cuales se solicita el apoyo, mismos que deberán estar claramente identificables. Se deberá incluir:
 - i. El monto del costo total de la película.
 - ii. El monto del costo total del proceso o los procesos para los cuales se solicita el apoyo.
 - iii. El monto que se solicita, a ejercerse en el año fiscal de la convocatoria.
 - c. Se deberán reflejar las partidas aportadas en especie, mismas que no deberán estar gravadas. Deberá incluir una columna especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo del FOCINE en el año fiscal correspondiente.
 - d. También se podrá considerar una previsión de hasta el 1.5% (uno punto cinco por ciento) con IVA incluido, del monto del apoyo solicitado para practicar la revisión contable al final del proceso en cada año fiscal apoyado. Si el costo de dicha revisión supera el porcentaje anterior, la persona física o moral beneficiaria deberá cubrir la diferencia.
 - e. Deberá contemplar que la cantidad para gastos administrativos, si son cargo al FOCINE, no podrá exceder el 10% del monto del apoyo solicitado (por proceso en su caso), exceptuando de este porcentaje los honorarios del equipo de trabajo.
 - f. En caso de incluir gastos en el extranjero, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto, la cantidad con cargo a FOCINE no podrá exceder del 15% del monto total solicitado.
 - g. Deberá contemplar una cuenta para los materiales de resguardo y promoción (deliveries) que se entregarán al IMCINE (cuando la película esté terminada).
 - h. Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión

por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.

11. Esquema financiero firmado del proceso o los procesos para los que se solicita el apoyo y esquema financiero general de la película desde el desarrollo hasta la obtención de materiales (**Anexo 7**), considerando que:

- i. Se deberán indicar todas las fuentes de financiamiento claramente en ambos esquemas, por separado.
- ii. Al menos el 10% del costo de cada proceso a los que se aplica debe ser cubierto con la aportación en efectivo y/o en especie de alguna instancia de gobierno estatal y/o municipal y/o personas físicas o morales de la iniciativa privada radicadas en la entidad federativa en donde se realizará el proyecto.
- iii. La persona solicitante deberá hacer una aportación en efectivo y/o en especie correspondiente a cada año del proceso o procesos a los que se aplica. Esta aportación es distinta a la hecha por una instancia de gobierno, persona física o moral de la entidad federativa de donde proviene la solicitud
- iv. El porcentaje correspondiente a la aportación del FOCINE podrá ser de hasta el 80% del costo total del proyecto, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales en cualquiera de las etapas de la película.

12. Ratificación de las aportaciones propias y de terceras personas para el proceso o procesos a los que aplica, adjuntando en el mismo archivo lo siguiente:

- La carta o convenio/contrato que expida la institución pública estatal y/o municipal y/o persona física o moral de la iniciativa privada radicada en la entidad federativa de donde proviene la solicitud, en la que se describa en qué consiste y a qué porcentaje del presupuesto corresponde el apoyo al proyecto (Producción I y/o Producción II). Si el apoyo es en efectivo se debe incluir, como parte del documento, el contrato o convenio formalizado con la persona física o moral correspondiente. Si es en especie se deberá calcular el monto estimado de dicha aportación y no debe incluir IVA. Si se aplica a ambos procesos esta aportación deberá ser de al menos el 10% en cada año.
- Deberá presentar una carta firmada por la persona solicitante, dirigida a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto y desglosando claramente la cantidad y conceptos, ya sea en efectivo y/o en especie.
- Todos los montos, conceptos y porcentajes manifestados deberán reflejarse en el presupuesto y esquema financiero.
- En el caso de aportaciones de terceros en especie: Deberá adjuntar la carta compromiso de la persona física, moral o moral de derecho público que avale su aportación, la carta deberá contener un desglose indicando en qué consiste esa aportación y el monto en el que se valora la misma
- En el caso de aportaciones de terceros en efectivo: Deberá adjuntar el convenio o contrato de la persona física, moral o moral de derecho público que avale su aportación, este documento deberá manifestar el monto y en qué consiste dicha aportación.

En ambos casos (aportación en especie o en efectivo) se deberá considerar que:

- Todo tipo de aportación debe manifestar si ésta implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho.

- Si se solicita apoyo por dos años: Producción I y II, deberá presentar la ratificación de las aportaciones para ambos procesos de manera clara y desglosando la información por separado.
- Si algún documento está redactado en otro idioma o lengua originaria, se deberá adjuntar la debida traducción al español.
- Las aportaciones federales deberán considerarse dentro del 80% permitido para el financiamiento del proyecto.
- En el caso de los proyectos que hayan sido apoyados en convocatorias de años anteriores emitidas por el IMCINE, deberán presentar el convenio firmado y la constancia de cumplimiento correspondiente.
- Todos los documentos de este numeral deberán reunirse en un solo archivo en formato PDF.

13. Ruta crítica:

a) General de toda la película. Especificando las siguientes etapas: desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción - por mes-. Separando claramente el proceso o los procesos a los que se solicita apoyo por año fiscal.); y b) Del proceso al que aplica en el año fiscal. Y deberá contemplar la entrega del informe final y el informe de la revisión contable que deberán ser presentados a más tardar en la primera quincena de diciembre. Si la solicitud de apoyo es por dos procesos, durante el segundo año se podrán considerar actividades de rodaje así como actividades iniciales de edición para obtener un corte de imagen y para la creación de maquetas de música y de diseño sonoro, que podrán ir a la par del avance en el rodaje. **(Anexo 8)**

14. Enlace para acceder en línea al demo reel de la/el director y de la/el fotógrafo. En caso de no contar con este podrán incluir enlaces a trabajos anteriores. Si así lo consideran necesario podrán manifestar, también, un enlace para información adicional.

15. Las personas físicas o morales que soliciten apoyo exclusivamente para el proceso de Producción II deberán incluir un enlace para acceder en línea, al menos, a una muestra (de máximo 20 minutos) del avance del rodaje realizado previamente.

AÑO 2 - PROYECTOS EN CONTINUIDAD

Aquellas personas físicas o morales cuyo proyecto haya sido aprobado para llevar a cabo Producción I y II y que requieran continuar con las actividades de Producción II deberán realizar el registro para el año 2 presentando lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE (FISICA O MORAL)

- a) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con fecha de emisión no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro).
- b) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de emisión no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo, móvil o internet).
- c) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- d) **Carátula o equivalente**, de la cuenta bancaria en la que recibirán el recurso, donde sean visibles los datos de la persona beneficiaria, número de cuenta y CLABE.
- e) **Para personas morales:** en caso de existir modificaciones realizadas al acta constitutiva durante el año del apoyo otorgado que le antecede deberá incluir el nuevo

Registro Público de la Propiedad y de Comercio o bien el comprobante del trámite en curso si este es igual o menor a 6 meses.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Si el proyecto tuvo modificaciones los documentos deberán coincidir con la información y actualización del proyecto en el informe final presentado durante el año 1.

1. **Constancia de cumplimiento del proceso I de la DVRC.**
2. **Resumen ejecutivo (Anexo 4)**, según formato. El resumen ejecutivo deberá reflejar los cambios realizados sobre en el proceso I que fueron informados y justificados en los informes y/o los cambios que fueron aprobados por la DVRC correspondientes al año 1.
3. **Ruta crítica**, Del proceso al que aplica en el año fiscal. Y deberá contemplar la entrega del informe final y el informe de la revisión contable que deberán ser presentados a más tardar en la primera quincena de diciembre (**Anexo 8**)
4. **Carátula del presupuesto, en M.N. y presupuesto desglosado, en M.N (Anexo 6):**
 - a) Resumen de presupuesto firmado, en M.N. con impuestos incluidos, especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE.
 - b) Presupuesto desglosado firmado, en M.N. con impuestos incluidos, detallado por cuenta y subcuenta, el presupuesto deberá abarcar todo el proyecto de largometraje desde el desarrollo hasta la obtención de los materiales finales y de resguardo, con el costo total de toda la película y lo correspondiente a los procesos para los cuales se solicita el apoyo, mismos que deberán estar claramente identificables.

El presupuesto deberá reflejar los cambios realizados sobre en el proceso I que fueron informados y justificados en los informes correspondientes al año 1 y deberá incluir:

- I. El monto del costo total de la película.
 - II. El monto del costo total del proceso para el cual se solicita el apoyo a ejercerse en el año fiscal de la convocatoria.
- c) Se deberán reflejar las partidas aportadas en especie, mismas que no deberán estar gravadas. Deberá incluir una columna especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE en el año fiscal correspondiente.
 - d) También se podrá considerar una previsión de hasta el 1.5% (uno punto cinco por ciento) con IVA incluido, del monto del apoyo solicitado para practicar la revisión contable al final del proceso en el año fiscal apoyado. Si el costo de dicha revisión supera el porcentaje anterior, la persona física o moral beneficiaria deberá cubrir la diferencia.
 - e. Deberá contemplar que la cantidad para gastos administrativos con cargo al FOCINE no podrá exceder el 10% del monto del apoyo solicitado, exceptuando de este porcentaje los honorarios del equipo de trabajo.
 - f. En caso de incluir gastos en el extranjero, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto, la cantidad con cargo a FOCINE no podrá exceder más del 15% del monto total solicitado.
 - g. Deberá contemplar una cuenta para los materiales de resguardo y promoción (deliveries) que se entregarán al IMCINE (cuando la película esté terminada).

- h. Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.
5. Esquema financiero firmado del Proceso II para el que se solicita el apoyo y esquema financiero general de la película desde el desarrollo hasta la obtención de materiales (**Anexo 7**), considerando que:
- i. Se deberán indicar claramente todas las fuentes de financiamiento, en ambos esquemas por separado.
 - ii. Al menos el 10% del costo del proceso al que se aplica debe ser cubierto con la aportación en efectivo y/o en especie de alguna instancia de gobierno estatal y/o municipal y/o personas físicas o morales de la iniciativa privada radicadas en la entidad federativa en donde se realizará el proyecto.
 - iii. La persona solicitante deberá hacer una aportación en efectivo y/o en especie en cada año correspondiente al proceso o procesos a los que se aplica. Esta aportación es distinta a la hecha por una instancia de gobierno, persona física o moral de la entidad federativa de donde proviene la solicitud
 - iii. El porcentaje correspondiente a la aportación del FOCINE podrá ser de hasta el 80% del costo total del proyecto incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales en cualquiera de las etapas de la película.
6. Ratificación de las aportaciones propias y de terceras personas para el proceso al que aplica, adjuntando en el mismo archivo lo siguiente:
- La carta o convenio/contrato que expida la institución pública estatal y/o municipal y/o persona física o moral de la iniciativa privada radicada en la entidad federativa de donde proviene la solicitud, en la que se describa en qué consiste y a qué porcentaje del presupuesto corresponde el apoyo al proyecto (Producción I y/o Producción II). Si el apoyo es en efectivo se debe incluir, como parte del documento, el contrato o convenio formalizado con la persona física o moral correspondiente. Si es en especie se deberá calcular el monto estimado de dicha aportación y no debe incluir IVA. En cada proceso esta aportación deberá ser de al menos el 10% en cada año.
 - Deberá presentar una carta firmada por la persona solicitante, dirigida a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto y desglosando claramente la cantidad y conceptos, ya sea en efectivo y/o en especie.
 - En el caso de aportaciones de terceras personas en especie: Deberá adjuntar la carta compromiso de la persona física, moral o moral de derecho público que avale su aportación, la carta deberá contener un desglose indicando en qué consiste esa aportación y el monto en el que se valora la misma
 - En el caso de aportaciones de terceras personas en efectivo: Deberá adjuntar el convenio o contrato de la persona física, moral o moral de derecho público que avale su aportación, este documento deberá manifestar el monto y en qué consiste dicha aportación.

En ambos casos (aportación en especie o en efectivo) se deberá considerar que:

- Todo tipo de aportación debe manifestar si ésta implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho.

- Deberá presentar la ratificación de las aportaciones para el proceso II de manera clara y desglosando la información por separado.
- Si algún documento está redactado en otro idioma o lengua originaria, se deberá adjuntar la debida traducción al español.
- Las aportaciones federales deberán considerarse dentro del 80% permitido para el financiamiento del proyecto.
- En el caso de los proyectos que hayan sido apoyados en convocatorias de años anteriores emitidas por el IMCINE, deberán presentar el convenio firmado y la constancia de cumplimiento correspondiente.
- Todos los documentos de este numeral deberán reunirse en un solo archivo en formato PDF.

Conforme a las actividades a desarrollar en el ejercicio fiscal de su aplicación se les podrá solicitar entregar cualquiera de los siguientes documentos o materiales:

- Reporte de avances de la preproducción, rodaje y/o edición que se haya concluido;

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su inscripción, evaluación y posible selección

Debido a que la información presentada por las personas solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El cierre del Sistema de registro será el 4 de febrero de 2025 hasta las 18:00:00 hrs. (hora centro). La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, verificando que la solicitud reúna los requisitos para su inscripción.

5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN

El conjunto de los proyectos registrados con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, que tendrá por función confirmar que todo proyecto cumpla con los requisitos de inscripción señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

Este Grupo Interno de Revisión estará integrado por personal de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE. Sus actividades serán permanentes a partir de la apertura del período de recepción de proyectos según calendario anexo. Revisará la documentación presentada y en caso de detectar documentación alterada, hojas en blanco, la 32-D en sentido negativo o sin obligaciones fiscales, el acta constitutiva incompleta o sin los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como la documentación legal de la persona física o moral incompleta, el proyecto quedará fuera del proceso de revisión de documentos y evaluación.

Concluido el periodo de registro de proyectos, la DVRC verificará que la información y documentación presentadas cumplan con los requisitos. Una vez realizada esta verificación, la DVRC enviará un correo electrónico confirmando la correcta inscripción del proyecto, o en su caso, solicitando la corrección de información y/o documentación. Las correcciones deberán ser presentadas dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado, el proyecto no será inscrito y no pasará a evaluación.

6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación, plurales, con equidad de género

y representación de las diferentes entidades federativas, que tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar todos los proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.

La designación de las personas que integrarán los Consejos de Evaluación será mediante insaculación y a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y, una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas participantes para la evaluación.

A cada persona integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información presentada por la persona interesada con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

Los Consejos de Evaluación estarán integrados por personas con experiencia y reconocimiento en el quehacer cultural cinematográfico o audiovisual mexicano, o en alguna materia de sus respectivos ámbitos. De igual manera, a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y con el fin de acercar a los noveles cineastas, aquellas personas solicitantes que resulten beneficiarias podrán ser consideradas como integrantes.

La designación de las personas integrantes de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella quienes cuenten con algún interés, directo o indirecto, en el o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección Vinculación Regional y Comunitaria y tendrán las funciones siguientes:

- Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros, la trayectoria de los creadores artísticos y técnicos involucrados, y viabilidad del proyecto.
- Formular la recomendación que estimen conveniente, derivadas de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se integrarán los Consejos de Evaluación necesarios dependiendo del número de proyectos inscritos. Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación, que habrán de considerar como mínimo cuatro de los siguientes aspectos:

1. Calidad técnica, cultural y artística del proyecto;
2. La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento cinematográfico;
3. La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
4. La experiencia de las personas involucradas en el proyecto;
5. Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país.
6. Impacto en la entidad federativa de donde provenga la solicitud.

Con la finalidad de garantizar la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y

promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los Consejos de Evaluación otorgarán puntos extras a los proyectos dirigidos por mujeres, presentados y/o dirigidos por personas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del país, así como a proyectos dirigidos a juventudes e infancias. Los puntos extras no podrán ser acumulables.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

- I. **Proyecto Recomendado**: se aconseja su apoyo.
- II. **Proyecto No Recomendado**: que por sus características financieras o formales, no coinciden con los lineamientos normativos y funcionales del Programa, o que habiendo sido de interés de los Consejos de Evaluación, no es posible recomendarlos dadas las limitaciones presupuestales.
- III. **Proyectos en lista de espera para ser apoyados**, en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recurso, exponiendo las razones y el monto recomendado.

8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la decisión final de apoyo a los proyectos por parte del IMCINE estará a cargo de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria que, con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación y los Lineamientos de Operación del Programa, emitirá un acuerdo en el que determina y aprueba los apoyos financieros a otorgar a las personas participantes.

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, publicará a través de la página web de IMCINE www.imcine.gob.mx la relación de los proyectos seleccionados.

El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son inapelables

9. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Después de que el proyecto sea evaluado y se emita la opinión correspondiente, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria hará saber a las personas solicitantes el resultado final de la evaluación de su solicitud, en un plazo que no excederá a los 30 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del instrumento jurídico, la persona física o moral beneficiaria deberá entregar las actualizaciones de la documentación correspondiente a más tardar 3 (tres) días naturales al haber recibido la notificación, incluyendo el 32-D positiva, con fecha de emisión no mayor a tres meses, para que la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección Jurídica la revisen. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, la Dirección Vinculación Regional y Comunitaria procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

10. CONCESIÓN DEL APOYO

Las personas responsables de proyectos de largometraje en los estados deberán considerar los siguientes esquemas financieros y monto máximo a solicitar:

- **Producción I**, para proyectos que inician por primera vez la preproducción y rodaje de sus proyectos. El monto será de hasta \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) a ejecutarse dentro del año fiscal correspondiente. El porcentaje será de hasta el 80% del costo total del proyecto para el que se solicita el apoyo, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales en cualquiera de las etapas de la película. Al menos el 10% del costo total del proyecto debe ser aportado en efectivo y/o especie por alguna o algunas instancias del gobierno estatal y/o municipal o iniciativa privada de la entidad federativa de donde provenga la solicitud, esta aportación debe ser de una persona física o moral distinta

a la persona solicitante.

- **Producción II**, para proyectos que ya tienen un avance en su rodaje y busquen terminar la producción hasta obtener un corte de imagen. El monto será de hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) a ejecutarse dentro del año fiscal correspondiente. El porcentaje será de hasta el 80% del costo total del proyecto para los que se solicita el apoyo, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales en cualquiera de las etapas de la película. Al menos el 10% del costo total del proyecto debe ser aportado en efectivo y/o especie por alguna o algunas instancias del gobierno estatal y/o municipal o iniciativa privada de la entidad federativa de donde provenga la solicitud, esta aportación debe ser de una persona física o moral distinta a la persona solicitante.
- Los proyectos que busquen realizar ambos procesos en 2 (dos) años fiscales distintos, es decir Producción I y Producción II, podrán ser evaluados un mismo año presentando los dos esquemas financieros consolidados, lo anterior para recibir el apoyo en ambos procesos, sin que el proyecto sea sometido a evaluación el año 2, siempre y cuando se cumpla satisfactoriamente con la conclusión del proyecto en el año 1.
- Las personas que hayan sido beneficiarias en el proceso de Producción I de esta convocatoria en años anteriores, que soliciten apoyo para el proceso de Producción II podrán participar cumpliendo con los requisitos correspondientes para su inscripción y, en su caso, entrar al proceso de evaluación.
- La persona solicitante deberá ratificar una aportación personal en efectivo o en especie distinta a las aportaciones hechas por terceras personas físicas o morales.

El otorgamiento de los montos depende de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad presupuestaria del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir los montos del apoyo solicitado con la cantidad otorgada.

La persona beneficiaria deberá llevar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE. Deberán considerar que la cuenta no tenga topes de depósito. No se admiten cuentas de bancos virtuales o digitales, ni fondeadoras.

El monto aprobado se dará en una sola exhibición a la firma del convenio, debiendo considerar que cuentan hasta el **30 de noviembre de 2025** para su ejercicio. De no ejercer el recurso en este período se deberá reintegrar al Imcine.

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá reportarlo y justificarlo en los informes a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria con excepción de las modificaciones al esquema financiero, cambio del nombre de la película o cambio del director o de la directora que deberán ser aprobados por la DVRC, previa solicitud de la persona beneficiaria.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar:

- Un informe de avances del proyecto (**Anexo 9** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en los estados), con las actividades realizadas y el reporte de gastos, acompañando evidencia fotográfica y/o documental.

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proyecto la persona beneficiaria deberá entregar materiales conforme al instrumento jurídico que corresponda.

Materiales para Producción I:

- Informe final de las actividades realizadas de acuerdo a la ruta crítica (Anexo 10)
- Informe financiero final (Anexo 11)
- Copia del informe de la revisión contable, realizada por un contador público o despacho certificado, en el que se establezca la correcta aplicación del recurso para el

proceso aprobado (Anexo 12), acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro de la persona contadora pública o despacho contable.

- 10 fotografías en color o en b/n de la película en Full HD 300 dpi, incluyendo algunas del director o directora en el set y frontales.
- Deberá entregar las hojas de llamado, reportes de producción y/o las fotografías de rodaje como evidencia de las actividades realizadas.
- De entre 5 (cinco) y 15 (quince) minutos máximo del material obtenido durante el rodaje en formato MP4.

Materiales para Producción II

- Informe final de las actividades realizadas de acuerdo a la ruta crítica (Anexo 10)
- Informe financiero final (Anexo 11)
- Copia del informe de la revisión contable, realizada por un contador público o despacho certificado, en el que se establezca la correcta aplicación del recurso para el proceso aprobado (Anexo 12), acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro de la persona contadora pública o despacho contable.
- 10 fotografías en color o en b/n de la película en Full HD 300 dpi, incluyendo algunas del director o directora en el set y frontales.
- Deberá entregar las hojas de llamado, reportes de producción y/o las fotografías de rodaje como evidencia de las actividades realizadas.
- De entre 5 (cinco) y 10 (diez) minutos de material B Roll, es decir grabaciones del detrás de cámara de la producción.
- Trailer, teaser o avance de la película en HD en formato digital.
- Deberá entregar, por lo menos, un corte de imagen en formato bluray o en archivo digital en USB.

La persona física o moral beneficiaria deberá otorgar al IMCINE los derechos no exclusivos de promoción, difusión, transmisión y divulgación de la película con fines culturales y educativos en circuitos de exhibición, nacionales e internacionales, además de la televisión pública nacional en sus diferentes modalidades (incluyendo simulcast) y a través de internet por medio de las plataformas digitales del Instituto, una vez que hayan transcurrido tres años de la primera exhibición pública de la película. Notificar por escrito al IMCINE catorce días naturales antes de la primera exhibición pública de la película, sea en festivales, eventos o circuitos de exhibición nacional o internacional. Deberá entregar los materiales y documentos que solicite la DPCM para su difusión, resguardo y preservación, así como el certificado de origen ante RTC y el certificado de obra cinematográfica ante INDAUTOR. En caso de no hacerlo, se considerará un incumplimiento con el IMCINE.

Recibir la notificación que por escrito le haga el IMCINE respecto al vencimiento del plazo de tres años de la primera exhibición pública, para comenzar a promover la película en los medios reservados a éste, a partir de esta notificación, salvo que presente un instrumento jurídico de distribución formalizado, caso en el cual celebraran un acuerdo o convenio para prolongar el plazo de tres años, conforme al contrato de distribución para no afectar la comercialización.

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona beneficiaria y las partes relacionadas, en el caso de personas morales, no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado conforme a lo estipulado en los Lineamientos de Operación.

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y en atención al Programa de retribución social, las personas beneficiarias o bien las y los productores, las o los directores y guionistas cuyos proyectos hayan sido aprobados, tendrán el compromiso de apoyar al IMCINE para formar parte de los Consejos de evaluación una vez que el proyecto esté concluido.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico: prod.estados@imcine.gob.mx o bien llamando al teléfono: 55.65.52.05.51 en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs. (hora centro).